



33.

Fusagasugá 02/04/2019

RECEBIDO  
RECTORADO  
DIRECTOR  
19 NOV 2019  
Hora 3:10pm  
-3-

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
Fusagasugá

**Asunto:** Respuesta observaciones invitación número 033.

Respetada doctora Jenny:

Dando respuesta a la solicitud de la referencia frente a las observaciones emitidas por el señor Manuel Hugo Sánchez, representante legal de la empresa CUMARK SAS, relacionados con los requisitos habilitantes establecido en el ítem 5 del módulo II-A, me permito hacer las siguientes precisiones:

En relación al concepto emitido por *Colombia Compra Eficiente*, no es posible dentro de mi experticia técnica contemplar si el concepto emitido es o no obligante para el caso de la Universidad de Cundinamarca; sin embargo es de aclarar, que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades y a su vez las entidades tienen la obligación de garantizar que las empresas contratadas den cumplimiento al mismo, tal como lo establece el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, y que se transcribe a continuación:

**“Artículo 2.2.4.6.28 Contratación.** El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo:

1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas;

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas;
3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente;
4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo."

Espero con lo anterior haber aclarado sus inquietudes.

Cordialmente,

  
LUZ ETELVINA LOZANO SOTO  
Directora Talento Humano  
Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Olga lucia Perilla Salamanca   
Vo.Bo.. Dirección Jurídica

33.46.16